Nº CO1.PCCNTR.3626604

Señor:
Juan Gabriel Reyes Ladino
GENCLOUD S.A.S
CALLE 50 A 30 21
3013390567- 8942510
genclouding@gmail.com
Manizales

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTCOC-IPMC-004-2022** cuyo objeto es: "Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, de los equipos de la red de agua potable y contra incendios de las motobombas ubicadas en el sótano del Edificio Palacio Nacional en donde funciona la Sede Pereira - Territorial Centro Occidente, lo anterior de acuerdo a las obligaciones establecidas en el Contrato de Comodato Nº 410 de 2017 suscrito con el Ministerio de Trabajo, y con las cantidades, actividades, características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso", en mi calidad de Director(a) Territorial Centro Occidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 42.106.123, según Resolución Nº 2413 del 03 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión Nº 151 del 06 de septiembre de 2018, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución Nº 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.3626604
Objeto	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, de los equipos de la red de agua potable y contra incendios de las motobombas ubicadas en el sótano del Edificio Palacio Nacional en donde funciona la Sede del DANE en Pereira -Territorial Centro Occidente, lo anterior de acuerdo a las obligaciones establecidas en el Contrato de Comodato Nº 410 de 2017 suscrito con el Ministerio de Trabajo, y con las cantidades, actividades,

	características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 36522 del 9 de febrero de 2022.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será hasta el 7 de diciembre de 2022, desde el acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tiempo en el cual el supervisor emita el recibo a satisfacción de cuatro (4) mantenimientos preventivos realizados y los mantenimientos correctivos necesarios.
Lugar de ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la Sede del DANE. Edificio Palacio Nacional en la ciudad de Pereira, Calle 19 Nº 9-75 Piso 3. Teléfono 3348181 – 3339777.
Valor	El valor del contrato es la suma de $CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS PESOS ($4.800.000), **INCLUIDO IVA,** demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. El valor del **mantenimiento preventivo** de los equipos de la red de agua potable y contra incendios de las motobombas es DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2.142.000) incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. El valor de la **bolsa de repuestos y mantenimientos correctivos** para el presente proceso es de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.658.000) incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. (La bolsa de repuestos se estimará por la diferencia entre los valores de los mantenimientos ofertados con el presupuesto asignado).
Forma de Pago	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato así:

	El DANE realizará el pago del contrato en cuatro (4) pagos, de acuerdo con cada mantenimiento preventivo y correctivo realizado, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por parte del encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato y todos los soportes de este informe, así: Primer mantenimiento / pago: anexo: diagnóstico general por equipo (obligación N°3) y la Ficha técnica de cada equipo (obligación N°4). Segundo mantenimiento / pago: anexo: Ficha técnica de cada equipo (obligación N°4). Tercer mantenimiento / pago: anexo: Ficha técnica de cada equipo (obligación N°4). Cuarto mantenimiento / pago: anexo: diagnóstico final por equipo (obligación N°7) y la Ficha técnica de cada equipo (obligación N°4). Para el último pago o si es el caso de un único pago se anexará el formato Informe definitivo de Supervisión. **NOTA 1.** El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura de los servicios efectivamente entregados y de los repuestos suministrados a los equipos de la Sede del DANE, hacer llegar los soportes a la oficina en donde se encuentra ubicada la Sede de Pereira, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los servicios. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias; previa presentación de estos documentos se procederá con el proceso de pago. **NOTA 2.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual

	Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 3.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos **NOTA 4.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 5.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **NOTA 6.** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **NOTA 7.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 8.** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT 899999027-8 una garantía

<table>
<tr><td></td><td>única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcta prestación del servicio.</td><td>10%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Generales del Contratista</td><td>1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.</td></tr>
</table>

	7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 10. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente, CCE. 16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

	17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en caso de que el Consorcio o la Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que dispongas el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto. 21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y contar con la bolsa de repuestos, para el sistema de los equipos y tanques, cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los Estudios previos, Invitación Pública y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo. 2. EL CONTRATISTA deberá considerar dentro de su oferta todos los materiales y todas las actividades necesarias para la correcta reparación, instalación y mantenimiento de los bienes. Cualquier faltante que impida el correcto mantenimiento de los bienes, correrá por cuenta del proponente y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por

	parte de la entidad, no se aceptarán retrasos en la terminación del proyecto por ninguna de éstas causas. 3. DIAGNÓSTICO GENERAL POR EQUIPO: EL CONTRATISTA deberá elaborar un diagnóstico técnico general y presentarlo en un informe de cada uno de los equipos y entregarlo al Supervisor del Contrato, antes de iniciar el primer mantenimiento. El diagnóstico debe arrojar todas las actividades preventivas y las reparaciones correctivas que se le deban hacer a los equipos las cuales estarán debidamente soportadas por el técnico, de igual manera debe ir acompañado del presupuesto con el detalle de cada uno de los repuestos y servicios que requieren estas actividades, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada. 4. Entregar FICHA TÉCNICA: (Se anexa formato) Con el fin de establecer el control eficiente sobre los mantenimientos realizados a los equipos., Se debe llevar una ficha técnica por cada uno, donde se indique en forma clara y detallada de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, esta deberá contener la información que se relaciona a continuación y deberá ser entregado adjunto a cada factura correspondiente al periodo, en cada mantenimiento realizado, incluyendo la siguiente información: a) Fecha en la que se prestó el servicio. b) Marca y modelo de la motobomba. c) Capacidad de la motobomba. d) Actividades y rutina realizada(s). e) Relación de los repuestos utilizados de la bolsa de repuestos (mantenimiento correctivo). f) Nombre claro y firma del operario que realizara la actividad. g) Nombre claro del servidor de la entidad que recibe y aprueba las actividades realizadas. h) Fotos 5. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO: Cada vez que se haya realizado el respectivo mantenimiento, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las respectivas pruebas de funcionamiento que permitan verificar la efectividad y estado del servicio, determinando la garantía del servicio. 6. CALCOMANÍA O STICKERS: EL CONTRATISTA deberá adherir una calcomanía o sticker en cada

	motobomba, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo de cada uno de ellos. La calcomanía o sticker deberá especificar las características básicas del equipo como: marca, serie y placa de inventario (si aplica). 7. DIAGNÓSTICO FINAL POR EQUIPO: EL CONTRATISTA deberá elaborar un diagnóstico técnico final de cada uno de los equipos cuando se realicen la totalidad de los mantenimientos y entregarlo al Supervisor del Contrato, en el cual tendrá una relación de los repuestos utilizados de la bolsa de repuestos, debe incluir evidencias (fotos) de los mantenimientos realizados y fotos de los sticker adheridos a cada equipo. 8. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere conjuntamente con el supervisor del mismo. 9. Publicar el Acta de inicio en la plataforma SECOP II. 10. Presentar la respectiva factura, con el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en la Ley. Igualmente suscribir el informe de actividades respectivo con el supervisor del contrato y publicar estos documentos en un soplo paquete de la plataforma SECOP II. 11. En la ejecución del contrato se debe llevar a cabo el cumplimiento referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se consideren los requisitos de ley y propenda por el bienestar de los trabajadores, cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad. 12. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final EL CONTRATISTA debe prever todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido que realice la instalación y adecuación, como para las demás personas que estén cerca del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con las instalaciones y adecuaciones de la red será responsabilidad del contratista. Deberá seguir lo estipulado en políticas de Higiene, Seguridad Industrial y de Salud en el trabajo.

	13. EL CONTRATISTA deberá suministrar al personal que realice la labor dentro de la Entidad los Elementos de Protección Personal requeridos y apropiados para el tipo de labores a desarrollar, en lo posible que el personal del frente de trabajo debe estar uniformado e identificado; si se van a desarrollar actividades o desplazamientos con riesgo de caídas a una distancia respecto al plano horizontal superior de 1.5 metros se debe contar el Procedimiento seguro de trabajo en alturas, donde se identifiquen los peligros generadores de riesgo de incidentes y accidentes laborales, relacionados con la labor a realizar y los controles que eliminen o mitiguen estos riesgos. No es permitido realizar este tipo de trabajo sin contar con la capacitación y certificación vigente que conste su competencia según lo establecido en la normatividad nacional vigente que apliquen para trabajo seguro en alturas. 14. Cualquier cambio que proponga EL CONTRATISTA deberá ser consultado por escrito al CONTRATANTE o quien lo represente, y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista. 15. EL CONTRATISTA deberá responder por los equipos, periféricos, dispositivos electrónicos y bienes propiedad del DANE - FONDANE afectados por causa o con ocasión de la reparación, siempre que se determine que fueron ocasionados por la falta de previsibilidad y negligencia del contratista y que no obedecen a sucesos de caso fortuito o fuerza mayor. 16. EL CONTRATISTA debe garantizar la calidad, eficiencia y oportuna prestación del servicio requerido. 17. EL CONTRATISTA deberá recoger y arrojar todos los desechos y dejar en excelente condiciones de aseo las áreas de la entidad y su entorno. 18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el incumplimiento del contrato. 19. EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el DANE a través de supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

	20. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

	PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Manizales. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT	899999027-8
Dirección - Sede	Calle 77 N°21-69 Barrio Milán.

	Lugar de ejecución: El desarrollo del objeto contractual se realizará en el Edificio Palacio Nacional en la ciudad de Pereira, calle 19 Nº 9-75 Piso 3. Teléfono 3348181 – 3339777
Teléfono	8867400
Supervisión	Coordinador GIT Administrativo Subsede Pereira, Pedro Pablo Hernández Hurtado, en todo caso la supervisión estará atada al cargo que ejerce esta persona. NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**GENCLOUD SAS**
NIT	**901443864-6**
Representante Legal	**JUAN GABRIEL REYES LADINO**
Cédula	**1053792241**
Dirección	**CALLE 50 A 30 21 – Manizales**
Teléfono	**3013390567- 8942510**
Dirección de Correo Electrónico	genclouding@gmail.com

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA JIMÉNEZ CARDONA
Directora Territorial Centro Occidente

Proyectó: Viviana Emilia Vega Toledo – Profesional Especializado – Área de Contratación
Revisó: Juan Camilo González García – Contratista Jurídica